

HECHOS

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª SANDRA MIGUEL SÁNCHEZ y de otra como demandado/a JUSTINO MOYA ALONSO se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-02-09 para cubrir la cantidad de 3.931,68 euros de principal, más 393,17 euros por el concepto de mora, más 786,34 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado n.º 3 de Cáceres con sede en PLASENCIA en el procedimiento n.º 74/08, según consta en Auto de fecha 27-03-09.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres con sede en de PLASENCIA en el procedimiento n.º 74/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado JUSTINO MOYA ALONSO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.931,68 euros, más 393,17 euros por el concepto de mora, más 786,34 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la

misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña . Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUSTINO MOYA ALONSO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

3023

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 67/2009 a instancia de D.ª ÁNGELA CANTERO GORDO y D. LEONCIO MORALO ROMERO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA.- Piso o vivienda distinguida con el número dos en el edificio números veintiséis y veintiocho de la Calle Nueva, antes Hernán Cortés, número veintidós. Término de Membrío (Cáceres), está situada en la planta primera o alta y compuesta de varias habitaciones, ocupando una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, según el título que luego se dirá y de cincuenta y cinco metros cuadrados según el Catastro. Linda; a la derecha entrando, con finca de D. Francisco Pintor Brigoa; a la izquierda, con Travesía de Hernán Cortés, y fondo o espalda, con propiedad de D.ª Encarnación Espárrago Galán. Tiene su acceso independiente por escalera y puerta de su exclusivo uso a la calle de su situación, señalado con el número veintiocho. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y a todos los efectos de la Ley de

Propiedad Horizontal de cincuenta unidades por ciento (50%). Es la finca catastral de Referencia 7472716PD6777S0001ME del padrón del I.B.I. de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Membrío.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valencia de Alcántara a veintisiete de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a (ilegible).

3001

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 66 /2009 a instancia de D. JUAN BODES CRISTOBAL y de D.ª ANTONIA MORALO ROMERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Piso o vivienda distinguida con el número 1 en el edificio números veintiséis y veintiocho de la Calle Nueva, ante calle Hernán Cortés, n.º 22. Término municipal de Membrío, está situada en la planta baja y compuesta de varias habitaciones, ocupando una superficie de unos seis metros de fachada por siete de fondo, o sea, cuarenta y dos metros cuadrados. Linda; a la derecha entrando, con finca de D. Francisco Pintor Brigoa; a la izquierda, con escalera de acceso al piso superior propiedad de D. Leoncio Moralo romero y Travesía de Hernán Cortés, y fondo, con propiedad de D.ª Encarnación Espárrago Galán. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y a todos los efectos de la Ley de propiedad Horizontal de CINCUENTA UNIDADES POR CIENTO (50%). Es la finca Catastral de Referencia 7472715PD6777S0001FE del padrón del I.B.I. de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Membrío.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valencia de Alcántara a veinticinco de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a (ilegible).

3000

CORIA

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CORIA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO DE EXCESO DE CABIDA 464/2008 a instancias de PURIFICACIÓN ALONSO LÓPEZ, expediente de dominio para registrar un exceso de cabida de las siguientes fincas:

1.ª) RÚSTICA: Terreno dedicado a olivar, hoy pastos, al sitio de «Erragudo», en término municipal de Villamiel (Cáceres).

Tiene una superficie aproximada de noventa y siete áreas, según el título y según el Catastro que es la correcta, una hectárea, dieciséis áreas y cinco centiáreas.

Sus actuales linderos son: Norte, la compradora y José Asensio Rodrigo; Sur, M.ª del Carmen González Duarte y José María Valiente Nieves; Este, la compradora; Oeste, M.ª del Carmen González Duarte.

2.ª) RÚSTICA: Cercado con olivos, hoy pastos, al sitio de «Erragudo», en Término municipal de Villamiel (Cáceres).

Tiene una superficie aproximada de dos hectáreas, según el título y según el Catastro que es la correcta, tres hectáreas, veintiséis áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Sus actuales linderos son: Norte, José Asensio Rodrigo; Sur y Este, José María Valiente Nieves; y Oeste, José María Valiente Nieves y la compradora.

Es la parcela 240 del polígono 19 de Villamiel.

Tiene como referencia catastral: 10214A019002400000YJ.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos al Tomo 870, Libro 72, Folio 196, Finca núm. 5.113, inscripción 4.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a D.ª TOMASA JUANA MORENO VIDEIRA y D. LUIS MARÍA BAILE MORENO, como personas de quien proceden los bienes, a D. JOSÉ ASENSIO RODRIGO, D.ª M.ª DEL CARMEN GONZÁLEZ DUARTE Y D. JOSÉ MARÍA VALIENTE NIEVES, D. ANGEL LUIS LADERO ACOSTA y D. EMILIO VIDEIRA LADERO, como dueños de las fincas colindantes y a todos aquellos cuyo domicilio sea desconocido a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CORIA a veintitrés de abril de dos mil nueve.- EL SECRETARIO (ilegible).

3015